

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 1 de 25			

INVITACIÓN PÚBLICA MC 016 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA COMPRAVENTA DE VESTUARIO TÍPICO FOLCLÓRICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, Alcaldía del municipio de Puerto Santander, se permite invitar a personas naturales y jurídicas que puedan ejecutar el objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales promover el desarrollo integral de la comunidad, garantizar el acceso de la población a la cultura y fomentar la participación en las diferentes manifestaciones artísticas y culturales como elementos fundamentales para la preservación de la identidad, el fortalecimiento del tejido social y la construcción de ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– establece que el Estado, en sus diferentes niveles, tiene la responsabilidad de promover, proteger y fortalecer las expresiones culturales, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos de formación, creación, circulación y apropiación del patrimonio cultural de la Nación.

El Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, a través de la dependencia competente, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del sector cultural, entre ellas el apoyo al Grupo de Danzas Municipal, el cual representa al municipio en eventos institucionales, conmemorativos, culturales, turísticos, educativos y de integración regional, contribuyendo a la preservación y difusión del folclor colombiano y de las tradiciones culturales del territorio.

Actualmente, el Grupo de Danzas requiere vestuario típico folclórico colombiano adecuado para el desarrollo de sus actividades de formación y para su participación en presentaciones oficiales, festivales, encuentros culturales y demás eventos programados dentro y fuera del municipio. La insuficiencia y el desgaste del vestuario existente limitan la calidad de las presentaciones, afectan la adecuada representación de las diferentes regiones folclóricas del país y disminuyen el impacto de los procesos de promoción cultural adelantados por la administración municipal.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso de compraventa de vestuario típico folclórico colombiano que permita dotar al Grupo de Danzas Municipal de prendas con las características técnicas y de calidad requeridas para la interpretación de las diferentes expresiones culturales del país, fortaleciendo los procesos de formación artística, la conservación de las tradiciones folclóricas, la participación en escenarios culturales y la promoción de la identidad cultural del Municipio de Puerto Santander.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 2 de 25

La adquisición del vestuario contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fomento de la cultura, el aprovechamiento del tiempo libre, la formación artística y la promoción de espacios de participación ciudadana, permitiendo que el grupo represente dignamente al municipio en actividades oficiales y eventos culturales de carácter municipal, departamental y nacional.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto sea la COMPRAVENTA DE VESTUARIO TÍPICO FOLCLÓRICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, garantizando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la contratación estatal y las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del sector cultural del municipio.

2.- OBJETO.

COMPRAVENTA DE VESTUARIO TÍPICO FOLCLÓRICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

2.1 CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101600	Camisas y blusas
53102500	Accesorios de vestir
53101900	Trajes

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
	TRAJES PARA GRUPO JUVENIL	
	TRAJE DE BAMBUCO JUVENIL PAREJA CONSTA DE:	
	TRAJE MUJER	
1	- Consta de calzón bombacho con encaje en color blanco. - Medio fondo o pollerín en tela dacron, tull y encajes de tono blanco en corte rotonda y largo 80cm Falda principal: la falda en tres cortes con tamaños de amplitud en diferentes tamaños los cuales están divididos en las siguientes medidas; capa 1 – 4 metros ancho por 12 cm de largo en tela lino color rojo con pretina de 6 cm de ancho adicional, capa 2 – 8 metros de ancho por 20 cm de largo en lino color rojo, capa 3 – 15 metros de ancha por 25 cm de ancha en tela estampado en flores, capa 4 – 22 metros de ancha por 30 cm de larga en tela organza rígida negra con fondo en tull cancán color negro y sesgo negro, esta falda es decorada en citas satinadas en cada capa risada dependiendo los cortes con tonos amarillo y negro.	4



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 3 de 25

	- La blusa es elaborada en dacrón color blanco, cuello bandeja decorada en mellare en color rojo, dorado y negro con boleros rizados en organza color blanco, manga tres cuartos con goleros en rotonda rizados y en la parte de los codos mellares y cintas satinadas. - Chal en blonda color negro con flecos en cintas largas de color negro, ancho de chal 1.50cm por 60cm de largo. - Peineta en flores tonos rojos y follaje, accesorios como: camafeo collar tipo de este traje y aretes grandes en todo rojo TRAJE DE HOMBRE - Blazer o saco forrado en tono color blanco elaborado en lino Flex, con apliques en sesgo color negro - Camisa manga larga en dacrón blanco, con aplique de pechera larga en tela estampada en mismo tono rojos a la falda de la niña, con encajes y cintas satinadas en tono negro, amarillo y rojo, puños decorados con cintas satinadas en rojo y amarillo - Pantalón en lino color blanco elegante. - Sombrero color blanco en material sintético duro, decorado en cinta color negro de tela. - Correa ancha de herradura en cuero negro. - Pañoleta color rojo en lino.	
2	TRAJE PAREJA PASILLO FIESTERO TRAJE DE MUJER - Blusa cuello neru, con pechera en encaje rizado, con decoración en cintas satinadas y aplique de flores; manga bombacha tres cuartos con gola decoradas en cintas satinadas en colores vistosos. - Falda a media pierna y pretina 5 cm de ancha, primera capa en un corte de tela estampada en flores de colores de 6 metro de ancho por 30cm de ancho, segunda capa en tela dacron de 15 metros de ancho por 15 cm de ancha, tercera capa en tela dacron estampada de 18 metros de ancho por 25 de ancho, cuarta capa de 22 de ancho por 20 cm de larga. Cada corte es decorado en cintas satinadas y encajes en colores vistosos. - Enaguas en doble rotonda en dacron blanco con 90 cm de ancha y decorada con encajes. - Calzones bombachos en tela dacron y encajes blancos. - Delantal en lino en corte circular, decorado con encaje en tono blanco y pasa cintas, con aplique de flores en tonos vistosos. Medidas de 30cm de ancha por 30 cm de largo - Pañuelo el dacron color blanco de 60 cm de ancha por 30cm de larga. - Peinetas en flores troqueladas de colores vistosos y cintas satinadas de acuerdo al vestuario diseñado. TRAJE DE HOMBRE - Sombrero de iraca (aguadeño) - Poncho a cuadros en tonos gris, café y negro - Camisa en sedacron a cuadros en colores vistosos, manga larga con •Pechera en corte uve en color blanco y encaje decorado con mellare - Pantalón en dril color mostaza - Delantal en dril color beis decorado con cintas satinadas color negro - Pañuelo en dacron color blanco - Carriel paisa mediano	4



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 4 de 25

	• Cubierta y machetilla	
3	TRAJE PAREJA CARRANGA: TRAJE DE MUJER • Falda amplia floreada a media pierna en tela estampada campesina, decorada con encajes y cintas satinadas en colores vivos. • Blusa campesina cuello bandeja o escotada, con boleros decorativos y manga bombacha tres cuartos. • Delantal decorado con encajes y flores artesanales. • Enagua o pollerín blanco con encajes. • Calzón bombacho tradicional. • Pañoleta campesina de colores. • Trenzas o peinetas con moños y flores artesanales. • Alpargatas o calzado típico campesino. TRAJE DE HOMBRE • Pantalón en dril o lino color oscuro o caqui • Camisa manga larga a cuadros • Ruana o poncho campesino (según diseño). • sombrero campesino de paja o fieltro. • Pañoleta al cuello. • Fajón o cinturón tradicional. • Alpargatas o calzado campesino.	4
	TRAJE PAREJA ADULTO MAYOR	
4	CARRANGA PAREJA: TRAJE DE MUJER • Falda amplia floreada a media pierna en tela estampada campesina, decorada con encajes y cintas satinadas en colores vivos. • Blusa campesina cuello bandeja o escotada, con boleros decorativos y manga bombacha tres cuartos. • Delantal decorado con encajes y flores artesanales. • Enagua o pollerín blanco con encajes. • Calzón bombacho tradicional. • Pañoleta campesina de colores. • Trenzas o peinetas con moños y flores artesanales. • Alpargatas o calzado típico campesino TRAJE DE HOMBRE • Pantalón en dril o lino color oscuro o caqui • Camisa manga larga a cuadros. • Ruana o poncho campesino (según diseño) • Sombrero campesino de paja o fieltro. • Pañoleta al cuello. • Fajón o cinturón tradicional. • Alpargatas o calzado campesino.	4



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 5 de 25

TRAJES PAREJAS INFANTIL		
5	TRAJE DE BAMBUCO INFANTIL PAREJA CONSTA DE TRAJE MUJER • Consta de calzón bombacho con encaje en color blanco. • Medio fondo o pollerín en tela dacron, tull y encajes de tono blanco en corte rotonda y largo 80cm Falda principal: la falda en tres cortes con tamaños de amplitud en diferentes tamaños los cuales están divididos en las siguientes medidas; capa 1 – 4 metros ancho por 12 cm de largo en tela lino color rojo con pretina de 6 cm de ancho adicional, capa 2 – 8 metros de ancho por 20 cm de largo en lino color rojo, capa 3 – 15 metros de ancha por 25 cm de ancha en tela estampado en flores, capa 4 – 22 metros de ancha por 30 cm de larga en tela organza rígida negra con fondo en tull canacán color negro y sesgo negro, esta falda es decorada en citas satinadas en cada capa risada dependiendo los cortes con tonos amarillo y negro. • La blusa es elaborada en dacrón color blanco, cuello bandeja decorada en mellare en color rojo, dorado y negro con boleros rizados en organza color blanco, manga tres cuartos con goleros en rotonda rizados y en la parte de los codos mellaes y cintas satinadas • Chal en blonda color negro con flecos en cintas largas de color negro, ancho de chal 1.50cm por 60cm de largo. • Peineta en flores tonos rojos y follaje, accesorios como: camafeo collar tipo de este traje y aretes grandes en todo rojo TRAJE DE HOMBRE • Blaizer o saco forrado en tono color blanco elaborado en lino flex, con apliques en sesgo color negro. • Camisa manga larga en dacron blanco, con aplique de pechera larga en tela estampada en mismo tono rojos a la falda de la niña, con encajes y cintas satinadas en tono negro, amarillo y rojo, puños decorados con cintas satinadas en rojo y amarillo. • Pantalón en lino color blanco elegante. • Sombrero color blanco en material sintético duro, decorado en cinta color negro de tela. • Correa ancha de herradura en cuero negro. • Pañoleta color rojo en lino.	4
	PASILLO FIESTERO INFANTIL TRAJE DE MUJER • Blusa cuello neru, con pechera en encaje rizado, con decoración en cintas satinadas y aplique de flores; manga bombacha tres cuartos con gola decoradas en cintas satinadas en colores vistosos. • Falda a media pierna y pretina 5 cm de ancha, primera capa en un corte de tela estampada en flores de colores de 6 metro de ancho por 30cm de ancho, segunda capa en tela dacron de 15 metros de ancho por 15 cm de ancha, tercera capa en tela dacron estampada de 18 metros de ancho por 25 de ancho, cuarta capa de 22 de ancho por 20 cm de larga. Cada corte es decorado en cintas satinadas y encajes en colores vistosos. • Enaguas en doble rotonda en dacron blanco con 90 cm de ancha y decorada con encajes. • Calzones bombachos en tela dacron y encajes blancos. • Delantal en lino en corte circular, decorado con encaje en tono blanco y pasa cintas, con aplique de flores en tonos vistosos. Medidas de 30cm de ancha por 30 cm de largo • Pañuelo el dacron color blanco de 60 cm de ancha por 30cm de larga.	
6		4



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 6 de 25

	• Peinetas en flores troqueladas de colores vistosos y cintas satinadas de acuerdo con el vestuario diseñado. TRAJE DE HOMBRE • Sombrero de iraca (aguadeño) • Poncho a cuadros en tonos gris, café y negro • Camisa en seda dacrón a cuadros en colores vistosos, manga larga con *Pechera en corte uve en color blanco y encaje decorado con mellare. • Pantalón en dril color mostaza • Delantal en dril color beis decorado con cintas satinadas color negro • Pañuelo en dacrón color blanco • Carriel paisa mediano • Cubierta y machetilla	
7	CARRANGA INFANTIL TRAJE DE MUJER • Falda amplia floreada a media pierna en tela estampada campesina, decorada con encajes y cintas satinadas en colores vivos • Blusa campesina cuello bandeja o escotada, con boleros decorativos y manga bombacha tres cuartos • Delantal decorado con encajes y flores artesanales. • Enagua o pollerín blanco con encajes. • Calzón bombacho tradicional. • Pañoleta campesina de colores. • Trenzas o peinetas con moños y flores artesanales. • Alpargatas o calzado típico campesino TRAJE DE HOMBRE Pantalón en dril o lino color oscuro o caqui. • Camisa manga larga a cuadros • Ruana o poncho campesino (según diseño) • Sombrero campesino de paja o fieltro. • Pañoleta al cuello. • Fajón o cinturón tradicional. • Alpargatas o calzado campesino.	4
8	TRAJE JOROPO INFANTIL • TRAJE MUJER	4

Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 7 de 25

- Vestido ceñido al cuerpo, cuello bandeja adornado en golas frondosas en tul y organza en color morado y fucsia. La parte de la blusa es ceñida al cuerpo en tela rebordeada en lentejuelas color morado uva, la parte de la falda en tela satinada en estampados de flores en todos morado y en su parte superior golas frondosas en organza cristalizada y tul, en medida de 6 metros de ancho por 40cm y 50cm de ancha según la estatura de la bailarina
- Peineta elaborada en flores troqueladas en tonos fucsia y morado uva
- Chor corto en lame color fucsia

TRAJE HOMBRE

- Liquilique camisa abierta en forma de chaqueta de manga larga con botones grandes dorados y bolsillos en la parte de abajo en forma rectangular y forrada en la parte de adentro con seda, en color blanco, negro o café
- Pantalón de vestir en lino, se usa del mismo color del liquilique.
- Sombrero a la pedra o pedrada, de material pesado como "pelueguama" o de castor como el fieltro en tono blanco o negro.

TRAJE DE CUMBIA INFANTIL

TRAJE MUJER

- Falda amplia en corte de doble rotonda con un largo de 90 cm en tono estampado, rematada con boleros de 25 cm de largo en organza y tela cristal, con sesgo en tul en la orilla de falda y pretina ancha.
- Corcel forrado, lleva varilla para ormar cintura, ceñido al cuerpo decorado en tela de lentejuelas y pedrería en la parte del busto. En la parte superior bolero en forma de falda en organza y tul, brazaletes decorados en pedrería y mellares.
- Peineta en flores artesanales en brillos de acuerdo con el traje.

TRAJE HOMBRE

- Camisa manga larga en dacrón color blanco con cuello naval, decorada en su pecho con encajes blanco y pasa cintas en color rojo
- Pañuelo o rabo e gaño color rojo en satín de 90cm de ancha por 40cm de larga
- Fajón en satín color rojo de 1.10 cm de largo por 10 cm de ancho
- Mochila tejida en hilo de tonos caribeños como naranja, verde biche, amarillo, rojo y morado
- Pantalón de vestir en lino color blanco
- Sombrero vueltiao

9

4



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 8 de 25

NOTA: SE DEBEN ENTREGAR OCHO (8) TRAJES COMPLETOS CON SUS ACCESORIOS POR CADA ITEM.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar el vestuario típico folclórico colombiano objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, diseños, colores y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Confeccionar, cuando corresponda, las prendas utilizando materiales nuevos, de primera calidad y aptos para su uso en presentaciones artísticas y culturales, garantizando su resistencia, comodidad y adecuada terminación.
3. Realizar, si es necesario, la toma de medidas o verificación de tallas de los integrantes del grupo de danzas, con el fin de garantizar el adecuado ajuste de las prendas.
4. Entregar la totalidad del vestuario en el lugar señalado por el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido, en perfecto estado, limpio, empacado y listo para su utilización.
5. Garantizar que las prendas entregadas sean nuevas, no presenten defectos de fabricación, costuras, telas, acabados o accesorios, y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 9 de 25

12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afectan a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 10 de 25

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo del contrato se estima en CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, el cual será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 con cargo a

NUMERO	FECHA	VALOR	RUBRO
0707-1	07 DE JULIO DE 2026	\$49.000.000	2.3.2.02.01.002.33.01 DOTACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP II.

Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-016-2026**

OBJETO: COMPRAVENTA DE VESTUARIO TÍPICO FOLCLÓRICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL GRUPO DE DANZAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

- 1 Carta de presentación de la propuesta conforme a modelo anexo
- 2 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- 3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios con menos de treinta (30) días de expedición.
- 4 Certificado de Antecedentes Fiscales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 5 Certificado de Antecedentes Judiciales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 6 Certificado de Registro de Medidas Correctivas con menos de treinta (30) días de expedición.
- 7 Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con menos de treinta (30) días de expedición.
- 8 Certificado REDAM vigente.
- 9 Registro Único Tributario actualizado.
- 10 Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, en el que se evidencie que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual, con menos de treinta (30) días de expedición. En caso de personas naturales deberá anexar Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural.
- 11 Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica.
- 12 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- 13 Certificado de cumplimiento y Constancia de afiliación al sistema de seguridad social.
- 14 Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a la invitación pública.
- 15 Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
		GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
	INVITACION PUBLICA	Página 11 de 25	

- 16 Propuesta económica conforme a modelo anexo.
- 17 Propuesta técnica que conste de imagen de referencia de los trajes y materiales de confección de los mismos.
- 18 Certificación bancaria.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo con el objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con certificación, contrato y/o acta de liquidación que cuenta con una experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades estatales y/o privadas, con un objeto relacionado a la compraventa y/o suministro de prendas de vestir cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, esto con el fin de que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia (la entidad se reserva el derecho de verificar esta experiencia).

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, De conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales).

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma SECOP II

NOTA: En el cronograma se establece los sábados, toda vez que para la Administración municipal este es un día hábil laboral.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 12 de 25

12. REQUISITOS PARA SOLITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para limitar a MiPymes el presente proceso se deben recibir mínimo dos solicitudes, de la siguiente manera:

Carta de solicitud de limitación a MiPymes donde se identifique el número de proceso, el objeto, si se solicita limitación nacional, departamental o territorial, firmada por el interesado (persona natural) o representante legal (personas jurídicas), la cual debe tener los siguientes anexos:

12.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.

12.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LIMITADOS A MIPYMES

En el caso de que el proceso sea limitado a MiPymes se hace necesario que el proponente presente en su oferta:

13.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil de persona natural con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro mercantil de establecimiento de comercio (en caso de tener registrado establecimiento de comercio) con una fecha de apertura mayor a un año, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio (En el caso de MiPymes municipales)

13.2 PERSONAS JURIDICAS



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 13 de 24			

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio. (En el caso de MiPymes municipales)

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio, se verificará que la misma cumple las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable en el plazo indicado por la Entidad y hasta la hora indicada en el informe de evaluación, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 14 de 24

- O. Presentar más de una oferta económica.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, según las indicaciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 del 2015
- S. Cuando se presenten propuestas parciales
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad.
- V. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.
- W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- X. Cuando las actividades económicas del CIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
- Y. Las demás previstas en la ley

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

17. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente es de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.

19. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER pagará mediante un único pago, para lo cual el contratista deberá presentar la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como Supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 15 de 24			

20. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

21. AMPAROS A EXIGIR

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, una garantía única de cumplimiento y una garantía de calidad del servicio con las siguientes especificaciones:

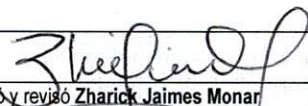
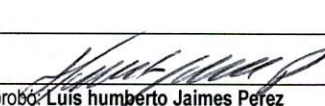
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y en su defecto por Cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses a partir de la entrega de los bienes

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se permite invitar a las veedurías ciudadanas establecidas, para que, durante todas las etapas de contratación, hagan recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidad sobre le presente proceso de contratación.

Publíquese la presente invitación pública en Portal Único de Contratación Estatal SECOP.

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

		
Proyectó y revisó Zharick Jaimes Monar	Revisó y aprobó Emanuel Combata Silva	Aprobó Luis Humberto Jaimes Perez
Asesora Externa en Contratación	Asesor Jurídico	Secretario general
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 16 de 24

ANEXO 1 . CARTA DE PRESENTACION

Cuidad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° xxxxxx DE 2026

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Puerto Santander la presente oferta, en el proceso de selección de la Referencia que tiene por **OBJETO:** "-----" de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA

Plazo del servicio ofrecido: _____ días o meses.

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 17 de 24			

10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
 11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
 16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP)
 20. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en las Especificaciones Técnicas de la Invitación.
 21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
 22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.
- Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. _____ de _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 18 de 24

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SEGÚN EL CASO)

Ciudad y fecha,
Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PORCENTAJE. DE PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del consorcio es:

Dirección Teléfono Telefax Ciudad

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026__

NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 19 de 24

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
 Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 20 de 24

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 21 de 24

ANEXO No. 5

Ciudad y fecha

Señores
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
 Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 22 de 24

- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de





Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 23 de 24

manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia firmo este documento a los ____ (____) días del mes de _____ dos mil veinticuatro (2025)

Atentamente.

Nombre del proponente _____

CC No. _____



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 24 de 24

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
TOTAL					

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)